



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA  
RESOLUCIÓN N° 025/2023  
EXPEDIENTE N° 2023/14000/002201

Montevideo, 27 SEP. 2023

VISTO: la solicitud presentada por la empresa CONSTRU POBLESEC S.A.S., a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 3 de abril de 2023 la empresa presenta mediante trámite en línea ante este Ministerio solicitud de otorgamiento de CIR para el Sistema Constructivo No Tradicional CASACREA SOLUCIÓN HABITACIONAL;

II) que en el proceso de evaluación realizado por los servicios técnicos del Departamento de Tecnologías Constructivas se formularon observaciones y se requirieron aclaraciones a la propuesta, las cuales fueron cumplidas a satisfacción;

CONSIDERANDO: I) que en informes incorporados en referencias 9 y 10 respectivamente del expediente administrativo No. 2023/14000/002201, el Departamento de Tecnologías Constructivas, en el marco de lo previsto en el artículo 14.5 del Reglamento aplicable, produce informe final donde concluye que la empresa ha presentado toda la documentación requerida para la solicitud del certificado de incorporación al Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales del MVOT, CIR 100 con una vigencia de 2 años, adjuntando las respectivas condiciones de otorgamiento;

II) que tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto en el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada vigente, corresponde en esta instancia hacer lugar a lo peticionado por la solicitante y otorgar el Certificado solicitado;

Sede central  
Zabala 1432  
Tel.: (+ 598) 29170710

www.mvotma.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada, aprobado por Resolución Ministerial N° 118/2021, de 3 de febrero de 2021;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

1º.- Otorgar a la empresa CONSTRU POBLESEC S.A.S. "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 100", para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "CASACREA SOLUCIÓN HABITACIONAL", por el término de 2 años, de acuerdo a las condiciones de otorgamiento que surgen de referencia 9 del expediente administrativo No. 2023/14000/002201, que se consideran parte de la presente.

2º.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada.

3º.- Pase al Departamento de Tecnologías Constructivas para registrarse en el Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales a cargo de este Ministerio y la notificación a la empresa CONSTRU POBLESEC S.A.S.

RD N° 025/2023

EXP N° 2023/14000/002201

m.c./E.G.



Arq. Eduardo González Planel  
Director Nacional de Vivienda

Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

Visado Adm.  
DINAVI

Fecha: 27.9.23

